



DTCI

202638500849641

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 18 de 2026

Señor
ANONIMO
anonimo@anonimo.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500828152 Solicitud información obras ejecutadas en la Avenida NQS con calle 19. Localidad de Mártires

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el Derecho de Petición trasladado a esta entidad por medio del programa BOGOTÁ TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ con Radicado BTE 3736552026, a través del cual solicita:

- Se requiere copia de la Lista de Chequeo de Pre-Inicio de Jornada del día 17 de mayo de 2026, firmada por el inspector de SST del contratista e interventoría, donde conste el estado de las luces estroboscópicas, flechas LED y señalización del vehículo de apoyo involucrado en el choque.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500849641

Información Pública

Al responder cite este número

- Se requiere copia del anexo técnico del contrato donde se especifican las características mínimas de iluminación nocturna exigidas a la flota de maquinaria y vehículos auxiliares del contratista JMV Ingenieros S.A.S.
- Se requiere que la interventoría ACI Proyectos S.A.S. certifique si en sus bitácoras de supervisión nocturna de esa madrugada se reportó alguna novedad, avería o falta de luminarias en el vehículo de escolta de la obra.
- Se requiere, Formatos preoperacionales de equipos, copia física o digital del formato de inspección preoperacional de vehículos y maquinaria correspondiente al automotor auxiliar/escolta involucrado en el accidente, diligenciado para el turno de la noche del sábado 16 de mayo y la madrugada del domingo 17 de mayo de 2026, donde conste la firma del operario y el aval del inspector de SST sobre el correcto funcionamiento de las balizas estroboscópicas, luces direccionales y paneles LED.
- Se requiere, Soportes de capacitación en tráfico vial, copia de las actas de capacitación, asistencia y evaluación firmadas por el personal de tráfico (vigías o paleteros) que se encontraba en el turno del siniestro, donde se demuestre que recibieron instrucción específica en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado por la Secretaría de Movilidad.
- Se requiere, Registros de inducción y charlas de seguridad (sst); copia del registro de la charla de seguridad de pre-inicio de jornada (charla de 5 minutos) efectuada al personal de la cuadrilla antes de descender al carril de la Avenida NQS la noche del accidente, con el fin de verificar si se les instruyó sobre los peligros del tramo y el modo de actuar ante una emergencia vial.
- Se requiere, Informe de control de la interventoría; copia del apartado del informe diario o de la bitácora técnica de la firma interventora ACI Proyectos S.A.S. donde se certifique si el supervisor o residente de interventoría realizó la inspección previa de seguridad y autorizó de manera formal el inicio del fresado/intervención vial constatando la correcta iluminación periférica del tramo.
- Se requiere, plan de manejo de tránsito (PMT) aprobado; copia de las especificaciones y planos del PMT autorizado por las autoridades distritales para ese sector de la NQS con Calle 19, con el fin de contrastar las distancias de pre-señalización requeridas frente a las instaladas realmente esa noche.

...”, le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, se estableció que el segmento vial de su interés ubicado en la KR 30 con 19 en la Localidad de Mártires, se identifica con Código de Identificación Vial CIV_ 14001771 PK_ID_ 22143791 y, hace parte de la malla arterial de la Ciudad, como se observa en la siguiente imagen.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

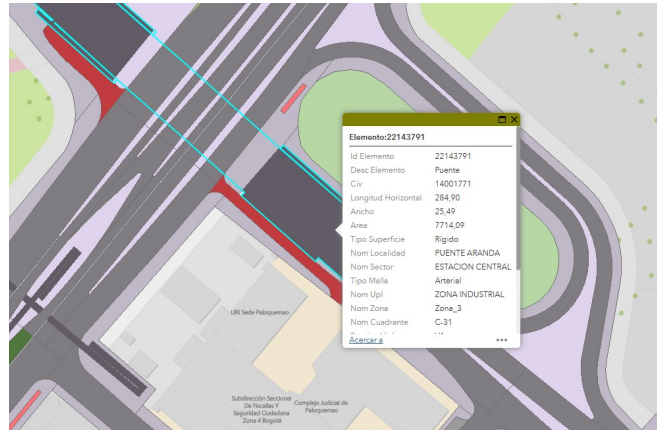
2



DTCI

202638500849641

Información Pública
Al responder cite este número



FUENTE SIGIDU. KR 30 con 19 en la Localidad de Mártires

Se indica que la información requerida en el derecho de petición corresponde a datos y documentación que en su gran mayoría depende de la interventoría del contrato de obra IDU-1596 de 2025.

Al respecto, el apoyo a la supervisión de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial) remitió copia su solicitud para el pronunciamiento de la interventoría, motivo por el cual la información y documentos requeridos se están consolidando por parte de la interventoría se estará remitiendo a más tardar el 30/06/2026.

De otra parte, es preciso indicar que el anexo técnico puede descargarse en la página de SECOP II registrando el número del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-019-2025.

Por último, se informa que la documentación requerida en su petición, hace parte integral de los requisitos de solicitud para los planes de manejo de tránsito (PMT) aprobados por la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM, la cual de acuerdo al Decreto 652 de 2025 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. dentro de sus funciones básicas entre otras tiene las siguientes:

“Artículo 499. Planes de manejo de tránsito. Toda entidad jurídica o natural, pública o privada, que con ocasión de la realización de trabajos o actividades alteren las vías públicas y requiera el uso de vehículos cuya circulación sea objeto de restricción en el presente decreto, deberá contar con la aprobación

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500849641

Información Pública
Al responder cite este número

de un Plan de Manejo de Tránsito -PMT-, en cumplimiento del Artículo [101](#) de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito o la norma que la modifique, adicione, sustituya, subrogue o complemente. El incumplimiento del -PMT- en cuanto a la modificación y/o alteración de señales dará lugar a la sanción establecida en el artículo [114](#) de la Ley 769 de 2002, cada vez que se advierta su ocurrencia.

El -PMT- se presentará en las consideraciones de: Traslado de maquinaria industrial y de construcción, entrada y salida de materiales de construcción, circulación de vehículos que transportan escombros, transporte de concreto hidráulico y/o asfáltico y cualquier otra actividad que requiera la obra y que genere impacto a las condiciones habituales de movilización; éste deberá cumplir con lo definido en el respectivo concepto técnico.

Parágrafo 1. La Secretaría Distrital de Movilidad, es la encargada de expedir el concepto técnico que decidirá sobre las condiciones de aceptación del -PMT-. Para los efectos consagrados en los Artículos [101](#) y [102](#) de la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique, adicione, sustituya, subrogue o complemente, la Secretaría Distrital de Movilidad está facultada para adelantar el procedimiento administrativo de carácter sancionatorio aplicable en los casos de incumplimiento en la implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT).

Parágrafo 2. Se entiende que para aquellos casos en que no sea posible realizar la actividad de cargue y descargue por condiciones particulares de la obra, se podrá tener un manejo excepcional a través de un Plan de Manejo de Tránsito -PMT- aprobado y vigente.

Parágrafo 3. En todos los casos, el interesado deberá dejar las vías que utilice en iguales o mejores condiciones a las encontradas inicialmente.”

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², estando dentro del término legal, se da traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad, para lo de su competencia.

¹ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

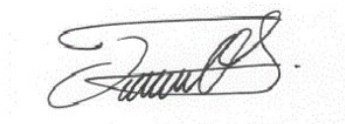
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500849641
Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 18-06-2026 12:41:52 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 5 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: FRANCISCO JAVIER RUBIO GUARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Romahdel Bocolhml Rojas Márquez-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Oscar Orlando Díaz- Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial-IDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5